Alcaldía de Calarcá

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO**
NIT:	890.000.441-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN SEBASTIÁN RAMOS VELASCO, Alcalde municipal.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. N° 1.125.785.161 expedida en el Consulado de New York
CONTRATISTA:	**CONSORCIO HURTADO INSTITUCIONES / NIT No. 901.767.850-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ / C.C No. 89.008.186 de Armenia**
OBJETO DEL CONTRATO:	*"REALIZAR LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO"*
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de [DOS (02) MESES], contados a partir de [la suscripción del acta de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($120.943.506,45)**
ADICIÓN No. 1:	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000)**
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	**DOS (02) MESES,** hasta el día 30 de Diciembre de 2023.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($180.943.506,45)**
VALOR EJECUTADO:	CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($180.942.658,43)
VALOR A LIBERAR:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($848,02)

Entre los suscritos a saber, el Doctor: **FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO**, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 7.542.716, en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, conforme al Decreto Municipal Nro. 002 de fecha 01 de enero del año 2.024, y el Acta de Posesión Nro. 01 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: Dr. **JUAN SEBASTIÁN RAMOS VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía número: 1.125.785.161 expedida en el Consulado de New York, a través del Decreto Municipal Nro. 011 de fecha 02 de enero del 2.024, expedido de conformidad con la Ley 489 del año 1.998, otorgándole las facultades consagradas en el Articulo 11, Numerales 1 y 3 Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte: el **CONSORCIO HURTADO INSTITUCIONES** con Nit No. 901.767.850-4, representado por **OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ** mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía número 89.008.186, conformado por: **OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ** mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con cedula de ciudadanía número 89.008.186 con un porcentaje de

ACTA DE LIQUIDACIÓN

participación del 30% y **HURTADO CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con Nit No. 901.282.482-4, con un porcentaje de participación del 70%, quien en adelante y para efectos del presente acto se denominará: **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente: **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 012 DEL AÑO 2023;** que se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio de Calarcá Quindío, suscribió con: persona jurídica **CONSORCIO HURTADO INSTITUCIONES** con Nit No. 901.767.850-4, representado por **OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ** mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía número 89.008.186, conformado por: **OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ** mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con cedula de ciudadanía número 89.008.186 con un porcentaje de participación del 30% y **HURTADO CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con Nit No. 901.282.482-4, con un porcentaje de participación del 70%, con domicilio principal en el municipio de Armenia Quindío, correo electrónico: hurtadoconstruccionessas@gmail.com, el siguiente contrato:

1.1. Tipo o tipología contractual: OBRA PUBLICA

1.2. Objeto del contrato: ***REALIZAR LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO.***

1.3. Plazo inicial de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de [DOS (02) MESES], contados a partir de [la suscripción del acta de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

1.4. Valor total inicial del contrato: CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($120.943.506,45), equivalentes a [104] SMLMV para el año de suscripción del contrato [2023].

1.5. Fecha de suscripción del acta de inicio: Treinta y Uno (31) de octubre de 2023

1.6. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Fase	Rubro	Descripción	Valor
2023001308	10 de Julio de 2023	Precontractual	232020200502	Infraestructura, vivienda, servicios públicos y equipamientos para todos	$20.000.000
2023001477	10 de Agosto de 2023	Precontractual	232020200502	Infraestructura, vivienda, servicios públicos y equipamientos para todos	$102.071.988
2023001481	10 de Agosto de 2023	Precontractual	232020200502	Infraestructura, vivienda, servicios públicos y equipamientos para todos	$2.921.300

1.7. Certificado(s) Registro(s) Presupuestal:

No. RP	Fecha	Fase	Rubro	Descripción	Valor
2023003447	31 de Octubre de 2023	Contractual	232020200502	Infraestructura, vivienda, servicios públicos y equipamientos para todos	$120.943.506
2023004124	27 de Diciembre de 2023	Adición	232020200502	Infraestructura, vivienda, servicios públicos y equipamientos para todos	$60.000.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN

1.8. Adición: Si

1.8.1. Valor de la adición 01: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000).

1.8.2. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Fase	Rubro	Descripción	Valor
2023001999	11 de Diciembre de 2023	Adición	232020200502	Infraestructura, vivienda, servicios públicos y equipamientos para todos	$60.000.000

1.8.3. Certificado(s) Registro(s) Presupuestal:

No. RP	Fecha	Fase	Rubro	Descripción	Valor
2023004124	27 de Diciembre de 2023	Adición	232020200502	Infraestructura, vivienda, servicios públicos y equipamientos para todos	$60.000.000

1.9. Prórroga: No.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y/O DE PAGOS:

2.1. Forma de pago estipulada en el contrato:

Modalidad de pago y ejecución: **PRECIOS UNITARIOS:** **De la misma forma en que se ejecuta se puede efectuar el cobro y realizar el pago**	
1)	**El ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará o pagará, mediante actas parciales por actividades ejecutadas o avance de la obra realizada.** Dichas actas deberán estar suscritas por el contratista y el Supervisor del contrato y no estarán supeditadas a términos de tiempo como mensualidad o días, sino que se realizarán en cualquier tiempo dentro del término de ejecución del contrato.
2)	**El quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará o pagará una vez se haya suscrito entre el contratista y el Supervisor del contrato el Acta de Recibo Final de las obras.**
Los pagos correspondientes, quedan sujetos a que el contratista: ❖ Acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato, en caso de tratarse de persona natural, o ❖ Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal, en caso de ser persona jurídica, que la misma haya realizado los aportes al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales durante los últimos seis (6) meses de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002. ❖ Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta y/o las actas parciales y acta final de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios por el no pago o compensación de ninguna naturaleza.	

2.2. Relación de pagos efectuados por parte del municipio de Calarcá Quindío al CONTRATISTA:

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Acta de Supervisión	Fecha Certificado Obligación	No. Factura	Valor ejecutado
Pago 001	18/07/2024	FE-3	$ 120.943.506
Pago 002	18/07/2024	FE-3	$ 59.999.152,43
VALOR TOTAL EJECUTADO			**$180.942.658,43 M/CTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$180.943.506,45 M/CTE**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			**$848,02 M/CTE**

3. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con el recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones generales y especificas tanto a cargo del contratista como del Municipio de Calarcá Quindío, y la anterior liquidación, dejando constancia:

 Que, en la presente acta de liquidación del contrato, están incluidos todos los valores objeto del contrato referido.

 El Contratista presento para el pago las respectiva (s) factura (s), cuentas de cobro o documento equivalente; y **EL (LA) SUPERVISOR(A) deja constancia** en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018; y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019**, que EL (LA) CONTRATISTA, presentó las planillas de pago y recibos sobre los aportes o pagos realizados al Sistema de Seguridad Social Integral** (Salud, Pensión Riesgos Laborales o Parafiscales) **para efectuar los pagos antes enlistados. Lo anterior se encuentra de manera física en el respectivo expediente contractual.**

 EL (LA) CONTRATISTA con la suscripción del presente acto manifiesta que el Municipio de Calarcá Quindío, cumplió con todas sus obligaciones, en especial frente a los pagos, de tal manera que no manifiesta observación o reclamación al momento de suscribir la presente liquidación, razón por la cual, no deja constancia alguna, en consecuencia, renuncia a todo tipo de reclamación o acción en contra la Entidad Territorial en relación con el contrato de que trata la presente liquidación.

4. **CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002**

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Subsecretaria de Vivienda y Obras Públicas, en su calidad de supervisor deja constancia de que el contratista cumplió con las obligaciones frente al pago de los siguientes aportes al sistema de seguridad social, así:

- El **CONSORCIO HURTADO INSTITUCIONES**, certificó a través del representante legal y contadora, que se encontraba al día con los pagos de los aportes realizados al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley según planilla:

ACTA DE LIQUIDACIÓN

↓solo la planilla de un mes? El cto fue x 2 meses

Periodo	Planilla	Fecha de Pago	Valor pagado
12-2023	94607757230	27/12/2023	$3.061.200

5. **GARANTÍAS:** Las garantías exigidas fueron actualizadas por el contratista conforme a las modificaciones realizadas y la suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra, así:

Pólizas iniciales:

ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO S.A	
Póliza de Cumplimiento No.		60-44-101011455 ANEXO 0	
Fecha de Aprobación:		31 de Octubre de 2023	
Amparo	**Vigencia Desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor**
Cumplimiento del Contrato	31/10/2023	30/04/2024	$12.094.350,65
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/10/2023	31/12/2026	$6.047.175,32
Calidad de los elementos	Si Ampara 2 años, 2 meses y 1 días		$12.094.350,65
Estabilidad y Calidad de la Obra	Si Ampara 5 años, 0 meses y 0 días		$24.188.701,29

ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO S.A	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.		60-40-101005306 ANEXO 0	
Fecha de Aprobación:		31 de Octubre de 2023	
Amparo	**Vigencia Desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor**
Responsabilidad Civil Extracontractual	31/10/2023	30/12/2023	$232.000.000,00

Pólizas actualizadas conforme al acta de inicio:

ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO S.A	
Póliza de Cumplimiento No.		60-44-101011455 ANEXO 2	
Amparo	**Vigencia Desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor**
Cumplimiento del Contrato	31/10/2023	01/05/2024	$12.094.350,65
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/10/2023	31/12/2026	$6.047.175,32
Calidad de los elementos	Si Ampara 2 años, 2 meses y 1 días		$12.094.350,65
Estabilidad y Calidad de la Obra	Si Ampara 5 años, 0 meses y 0 días		$24.188.701,29

ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.	60-40-101005306 ANEXO 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Fecha de Aprobación:		31 de Octubre de 2023	
Amparo	**Vigencia Desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor**
Responsabilidad Civil Extracontractual	31/10/2023	30/12/2023	$232.000.000,00

Pólizas actualizadas conforme a la adición No. 01 del contrato:

ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO S.A	
Póliza de Cumplimiento No.		60-44-101011455 ANEXO 3	
Amparo	**Vigencia Desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor**
Cumplimiento del Contrato	31/10/2023	01/05/2024	$18.094.350,65
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/10/2023	31/12/2026	$9.047.175,32
Calidad de los elementos	Si Ampara 2 años, 2 meses y 1 días		$18.094.350,65
Estabilidad y Calidad de la Obra	Si Ampara 5 años, 0 meses y 0 días		$36.188.701,29

Pólizas actualizadas conforme al acta de recibo final de obra:

ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO S.A	
Póliza de Cumplimiento No.		60-44-101011455 ANEXO 4	
Amparo	**Vigencia Desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor**
Cumplimiento del Contrato	31/10/2023	01/05/2024	$18.094.350,65
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/10/2023	31/12/2026	$9.047.175,32
Calidad de los elementos	Si Ampara 2 años, 2 meses y 1 días		$18.094.350,65
Estabilidad y Calidad de la Obra	Si Ampara 5 años, 0 meses y 0 días		$36.188.701,29

ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO S.A	
Póliza de Cumplimiento No.		60-44-101011455 ANEXO 5	
Amparo	**Vigencia Desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor**
Cumplimiento del Contrato	31/10/2023	01/05/2024	$18.094.350,65
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/10/2023	31/12/2026	$9.047.175,32
Calidad de los elementos	Si Ampara 2 años, 2 meses y 1 días		$18.094.350,65
Estabilidad y Calidad de la Obra	Si Ampara 5 años, 0 meses y 0 días		$36.188.701,29

ACTA DE LIQUIDACIÓN

6. **OBLIGACIONES PENDIENTES:** Las partes con la suscripción del presente acto o documento, declaran que NO existen obligaciones pendientes entre sí, razón por la cual, ninguna de ellas manifiesta observación o reclamación alguna para con la otra. En este estado, se procede a dar por liquidado el contrato de que trata el presente acto.

7. **DEL PLAZO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO:** Conforme a lo regulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en sus generalidades y en cuanto a los términos para proceder con la liquidación, se encuentra el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece sus plazos así: *"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007."* En este sentido, por autonomía de la voluntad de las partes, el término principal para realizar la liquidación del contrato por mutuo acuerdo será el establecido por la Entidad en los pliegos de condiciones y/o acordado en el contrato a suscribir. En todo caso, no existiendo dicho pacto, el artículo precitado prevé un término supletivo de 4 meses contados desde: a) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, b) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o c) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato. Si no es posible efectuarla de manera bilateral entre las partes y de mutuo acuerdo, la Entidad Estatal tiene la competencia para realizar la liquidación, unilateralmente, durante el término de 2 meses contados a partir del vencimiento del plazo que acuerden las partes para liquidar bilateralmente, o ante el silencio de estas, del vencimiento de los 4 meses supletivos establecidos por la Ley. Por otra parte, si transcurren estos dos meses, y la entidad no lo haya liquidado unilateralmente, se podrá solicitar la liquidación judicial por el medio de control de controversias contractuales establecidos en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011[3], y que tiene un término de caducidad de dos años contados a partir de la expiración de los dos meses mencionados. Conforme a lo anterior cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo, dos (2) meses que la de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. o dos años siguientes al vencimiento del término conforme se disponga. Razón por la cual, se

puede concluir que la Entidad Contratante y el (la) Contratista, a la fecha se encuentran en termino para liquidar el presente contrato de que trata el presente acto

8. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente Acto Jurídico se rige por las reglas previstas por el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia, siendo la siguiente normativa: Ley 80 del año 1.993, como también por las reglas Civiles, Comerciales, Especiales o de cualquier naturaleza, conforme a los artículos 13, 32 y 40 inciso segundo de la Ley 80 de 1993, sean aplicables y pertinentes.

La presente liquidación Bilateral tiene efectos para LAS PARTES a partir de la fecha de suscripción del presente documento. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Calarcá Quindío. 23 DIC 2024

MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO
NIT: 890.000.441-4
CONTRATANTE
FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
C.C 7.542.716
Secretario Administrativo Municipio Calarcá

CONSORCIO HURTADO INSTITUCIONES
NIT. 901.767.850-4
CONTRATISTA
OSCAR ANDRÉS HURTADO CIFUENTES
C.C. 89.008.186
Representante Legal

NAYITH LISETH PINCHAO CAICEDO
C.C 1.121.893.958
Subsecretaria de Vivienda y Obras Públicas
Supervisora

Elaboró: Laura Natalia Cardona Valencia
Abogada Contratista de la Secretaría de Infraestructura

Revisó: María del Pilar Herrera Pardo
Secretaria de Infraestructura

Revisó: Manuel Fernando Ramírez Colorado
Subsecretario Administrativo

Revisó: Carlos Andrés Rey Trejos
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica